CONTRATO N° 13

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia esquina Alberdi, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic.** Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad Nº **1.800.065**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Firma, **Solver Industrial S.R.L.**, con RUC N° 80094477-1, domiciliada en Salvador del Mundo esquina Dr. Nogués Nº298 y Reberto Giménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Rodriguez Verón, con Cédula de Identidad Nº 4.262.552, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **IMPRESION DE CERTIFICADOS Y OBLEAS PARA ITV**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN y la Firma Solver Industrial S.R.L., para la **IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS Y OBLEAS PARA ITV**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica**

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436093, llamado plurianual, los compromisos asumidos hasta el 31 de diciembre de 2023, serán obligados con fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. Los compromisos asumidos con posterioridad a dicha fecha, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) y al plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1431 de fecha 27 de Octubre de 2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Impresión de Obleas de Revisión Técnica Vehicular (Calcomanías)	AGZA	Paraguay	Unidad	120.000	4.020	482.400.000
02	02	Impresión de Certificado Único de Inspección Técnica Vehicular	AGZA	Paraguay	Unidad	120.000	4.457	534.840.000
							TOTAL:	**1.017.240.000**

El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de guaraníes: Mil diecisiete millones doscientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Abg. Juan Carlos Rodríguez Vera
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80004477-1

VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los VEINTISIETE días del mes de noviembre del año 2023.-

Por el Proveedor

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Por la Contratante

Lic. Luis Fernando Gonzalez O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN